JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual mediante auto calendado 23 de septiembre de dos mil veintidós (2022) se dio a conocer la aceptación por parte de la **CURADORA AD-LITEM**, y hasta el día hoy no ha cumplido con su obligación de contestar la demanda. Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE	CLAUDIA HERNANDEZ LORA.
DEMANDADO	SIXTA RUBIO FLOREZ Y OTROS.
RADICADO	23 001 31 03 003-2017-00152-00
ASUNTO	AUTO REQUIERE
PROVIDENCIA	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, encuentra el despacho que el día veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022) la Doctora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE allegó su aceptación como curadora, no obstante; no ha cumplido con su deber de contestar la demanda.

Se muestra parte resolutiva del auto mencionado.

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Doctora **KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE, y por secretaria posesiónese en el cargo, notificándole de la presente demanda**, permitiéndole además el acceso al expediente virtual.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Se pudo verificar, además, que la citada curadora fue notificada y enviada la demanda así:

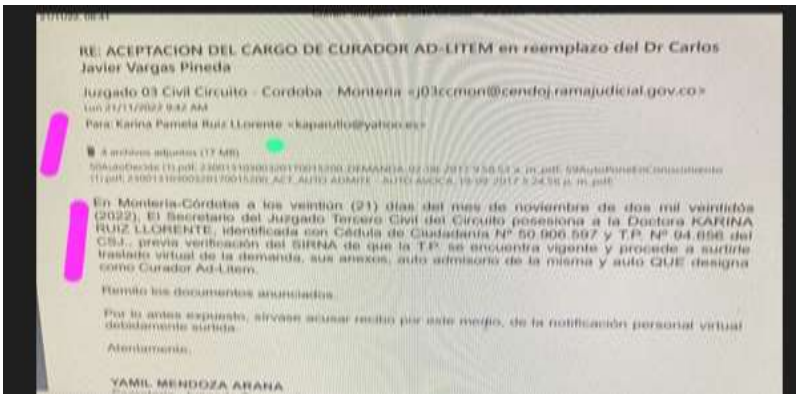
RE: ACEPTACION DEL CARGO DE CURADOR AD-LITEM en reemplazo del Dr Carlos Javier Vargas Pineda

Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Karina Pamela Ruiz LLorente <kaparullo@yahoo.es>

En Montería-Córdoba a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), El Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito posesiona a la Doctora KARINA RUIZ LLORENTE, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 50.900.597 y T.P. N° 94.656 del CSJ., previa verificación del SIRNA de que la T.P. se encuentra vigente y procede a surtirle traslado virtual de la demanda, sus anexos, auto admisorio de la misma y auto QUE designa como Curador Ad-Litem.

Remito los documentos anunciados.

Por lo antes expuesto, sírvase acusar recibo por este medio, de la notificación personal virtual debidamente surtida.

Atentamente,

YAMIL MENDOZA ARANA

Así las cosas, al no contestar oportunamente, se tendrá por no contestada la demanda y se compulsará copias a la sala disciplinaria para que investigue la conducta de la citada abogada KARINA RUIZ LLORENTE.

Siendo procedente fijar fecha para la continuación de la audiencia del articulo 372 CGP, para el dia lunes 4 de septiembre de 2023 a las 3:00pm.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de los HEREDEROS INDERTERMINADO DE EVANGELISTA HERNANDEZ, quienes están representados por la curadora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: POR SECRETARIA COMPULSAR copias a la sala disciplinaria para que investigue la conducta de la citada abogada KARINA RUIZ LLORENTE. Envíese copia del expediente digital.

TERCERO: fijar fecha para la continuación de la audiencia del articulo 372 CGP, para el dia lunes 4 de septiembre de 2023 a las 3:00pm, para lo cual se le impone a las partes el deber de suministrar su correo electrónico, a efectos de enviarles el link con una antelación no inferior a los tres (3) días antes de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c3b9d61a0a163fec061e3d4e47366e13701d3251d8a36ed782c3e6fc02f747**

Documento generado en 29/03/2023 12:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica